Un inmueble situado en la calle Tafuriaste, número 6, del municipio del Puerto de la Cruz, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Finca número 5.866, al folio 50, del libro 95, en cuarta inscripción en el Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz.

Valorado en 46.103.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la sede del Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, cuarta planta, señalándose para la primera subasta el día 7 de junio de 1999; para la segunda subasta, el día 7 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora de las doce y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrarse, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficinas instituciones, código 5717 y número 3797000064006995, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo de la subasta que se vaya a realizar.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignación alguna.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinto.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los representantes legales solidarias o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración el bien para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, caso de haberse efectuado en el acto de la subasta.

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 30 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Plata Medina.—15.575.

# SEVILLA

## Edicto

Don Miguel Varo Baena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en el Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, se sigue la ejecución número 366/1996, a instancia de María Dolores Brianso Borda y otros, contra «Hoteng Española, Sociedad Limitada», en reclamación de 73.428.032 pesetas de principal, más la suma de 7.342.803 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y gastos, se ha acordado anunciar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en la cantidad que se reseña a continuación y que ha sido embargado a la parte demandada, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 4 de junio de 1999; 17 de junio de 1999 y 1 de julio de 1999, a las nueve horas, en primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, número 19.

### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, y como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirven de tipo para la subasta en cuestión.

Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100 y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir, al menos, el 25 por 100 del avalúo.

Hasta la fecha de remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto con el citado resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar su bien pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales, y caso de tratarse de bienes inmuebles, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y aplicación al tiempo de la venta.

# Bien que sale a subasta

Finca urbana número 9.726. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al folio 172 vuelto del tomo 387, libro 166 de Mairena de Aljarafe, correspondiente a vivienda unifamiliar adosada número 19, de la urbanización «Los Alcores», en Mairena de Aljarafe, con acceso directo por la calle Monzón, donde le corresponde el número 6.

20.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Varo Baena.—15.580.

# VALENCIA

### Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 2.914/1993 y acumuladas seguida ante este Juzgado, a instancia de don Fernando Pons García y otros, contra las empresas «Lombard, Sociedad Anónima», «Lombard Freres, S. R. C.» e «Inmobiliaria y Fiduciaria Serpis, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote número 1:

Una casa en Almoines, calle Mayor, sin número, de 62,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 103, finca 734.

Huerta de 2,08 áreas en Almoines, partida Baixeta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 104, finca 735.

Una casa en Almoines, sita en calle Mayor, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 93, finca 724. Una casa en Almoines, sita en calle Mayor, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 94, finca 725.

Casa de habitación en Almoines, calle Mayor, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 96, finca 727.

Una casa en Almoines, calle Mayor, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 97, finca 728.

Una casa de habitación en Almoines, calle Mayor, número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 98, finca 729.

Una casa situada en Almoines, calle Mayor, número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 99, finca 730. Una casa en Almoines, calle Mayor, número 20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 100, finca 731.

Una casa en Almoines, calle Mayor, número 22.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 101, finca 732.

Tierra huerta de 4,15 áreas en término de Almoines, partida de Baixeta. Inscrita en el Registro de

nes, partida de Baixeta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 102, finca 733. Casa situada en Almoines, calle Mayor, sin nú-

mero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, antes de su destrucción, en el tomo 953, folio 221, finca 1.327.

Faja de terreno rústico que une la calle Primo de Rivera con la carretera de Villalonga, de 135 metros cuadrados, y que no figura matriculada.

Tierra de secano de 2,07 áreas, en término de Almoines, partida de Sorella, y que no figura matriculada.

Derecho de vuelo y edificación construida sobre las anteriores fincas registrales, y que actualmente constituye un edificio industrial compuesto por planta baja y una, dos o tres alturas, según el caso, ubicado entre la carretera de Villalonga-Gandía, calle de San José y avenida Diputación, de la población de Almoines.

Total valoración lote número 1: 111.436.200 pesetas.

Lote número 2:

Huerta de 4,15 áreas en Almoines, partida de Antigor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 95, finca 726.

Secano de 8,31 áreas en Almoines, partida de Antigor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 105, finca 736.

Tierra huerta y secano de 21,52 áreas, en término de Almoines, partida Antigor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 122, folio 106, finca 737.

Secano de 4,48 áreas, en término de Almoines, partida Antigor, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 15, folio 246, finca 147.

Derecho de vuelo y edificación construida sobre las anteriores fincas registrales, así como en las fincas números 743, 252, 741 y 733. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, y que actualmente constituyen varios edificios, situados entre la carretera de Villalonga a Gandía, calle Antigor y la margen derecha del río Serpis, de la población de Almoines, tales como una estación transformadora, un economato, talleres, vivienda, almacén de chatarras y seis naves industriales.

Total valoración lote número 2: 275.304.900 pesetas.

### Lote número 3:

Vivienda piso tercero, derecha, edificio «Grupo Segundo», de 73 metros cuadrados, sita en la calle Metge Antelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 1.191, folio 103, finca 2.340.

Total valoración lote número 3: 2.306.800 pesetas.

#### Lote número 4

Solar de 103,56 metros cuadrados, situado en Almoines, calle Valencia, antes Baixeta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 525, folio 182, finca 1.579.

Tierra de 328 metros cuadrados, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 118, finca 1.135.

Tierra huerta de 5,94 áreas, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 122, finca 1.137.

Tierra huerta de 268,18 metros cuadrados, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 210, finca 1.174.

Total valoración lote número 4, 7.358.700 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De

resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Se hace saber a los postores, a los efectos de las cancelaciones de cargas que puedan existir sobre los bienes a subastar, que, por resolución dictada en este expediente con fecha 5 de mayo de 1998, se declaró la preferencia de crédito de los ejecutantes correspondiente a los últimos treinta días de salario con el tope del doble del salario mínimo interprofesional otorgado por el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, frente al crédito hipotecario de la mercantil «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», y el carácter de singularmente privilegiado otorgado por el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto a los créditos correspondientes a las indemnizaciones por cese y salarios; privilegios que el Fondo de Garantía Salarial mantendrá respecto de los créditos en los que se ha subrogado.

Las certificaciones de los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dado en Valencia a 1 de abril de 1999.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—15.560.

# **REQUISITORIAS**

# **ANULACIONES**

# Juzgados militares

Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan José Rey Arnosi, hijo de Luis Bernardo y de América, natural de Ferrol (A Coruña), nacido el 11 de julio de 1978, con documento nacional de identidad número 32.682.518, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/08/1997, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 41, de A Coruña, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de marzo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—15.773-F.

# Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Armando Luis Sarmiento Árias, hijo de don Armando y de doña Ángela, natural de Fabero (León), nacido el 12 de septiembre de 1979, con documento nacional de identidad número 71.508.051, inculpado en las diligencias preparatorias número 43/11/98, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 30 de marzo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—15.774-F.

## Juzgados militares

El soldado don José Manuel Medina Tavío, hijo de don José v de doña Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 17 de diciembre de 1976, de estado civil soltero, de profesión no consta, con documento nacional de identidad número 45.757.656, y cuyo último domicilio conocido es en calle Agustina de Aragón, número 11, segundo izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en la Unidad de Apoyo Logístico LXXXII, actualmente en ignorado paradero, inculpado en las diligencias preparatorias número 52/5/99, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor, don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos de referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculpado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a las par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—15.771-F.